

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4920

MAT.: AUTORIZA SUSPENSIÓN DE
ACTIVIDADES EN ESTABLECIMIENTOS VÍA
TRANSFERENCIA DE FONDOS POR RAZONES
QUE INDICA.

VIÑA DEL MAR, 21 OCT. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 67, de 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N° 015/00131 del 19 de febrero de 2016 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles; las Resoluciones N°0026, de 04 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 de agosto de 2001, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delegan facultades que indica en Directoras Regionales; la Resolución N° 120 de fecha 09 de septiembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Valparaíso, en forma transitoria y provisional, a doña Carolina Morales Navarro; y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que, con motivo de la elecciones municipales a realizar en nuestro país el día 23 de octubre del año en curso, el Servicio Electoral, en el marco de las atribuciones que le confiere la ley N°18.700, determinó los lugares físicos que servirán de local de votación, información pública que se encuentra disponible en la página web del servicio en referencia.

2° Que, mediante resolución exenta N°444 de fecha 24 de agosto del presente año del Director Regional de Valparaíso del Servicio Electoral, se determinaron los locales de votación en la V región para las elecciones municipales del 23 de octubre del año en curso.

3° Que, a su vez existen Jardines Infantiles administrados Vía Transferencia de Fondos que se encuentran emplazados en inmuebles que servirán de local de votación para las elecciones municipales del próximo 23 de octubre del año en curso.

4° Que, para efectos de la habilitación de los locales de votación se hace necesario que estos inmuebles estén disponibles a contar del día 21 de octubre de 2016 conforme se establece en los artículos 52 y siguientes de la ley 18.700, debiendo destinarse el día 24 del mismo mes y año para su orden y aseo.

5° Que, a su turno, el artículo 14 bis del Decreto N° 67, del Ministerio de Educación, señala en lo pertinente que: "En caso de aparición de brotes epidemiológicos debidamente acreditados por la autoridad que corresponda o la ocurrencia de desastres naturales como sismos, maremotos, inundaciones u otras circunstancias debidamente calificadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que importen la suspensión de actividades en los jardines infantiles o una baja considerable de



asistencia, se les podrá transferir en el respectivo mes un monto que corresponderá a las remuneraciones del personal que preste servicios en éste y al pago de los consumos básico. Si la suspensión o disminución de asistencia se produce por un periodo inferior a un mes, la Junta Nacional de Jardines Infantiles fijará los días cuya asistencia se considerará para efectos de determinar la base de cálculo de la transferencia de fondos que corresponda”.

6° Que, conforme con lo expuesto concurre la causal prevista en el artículo 14 bis en referencia, es decir, una **circunstancia debidamente calificada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles**, que importa la suspensión de actividades en los jardines infantiles VTF, los días 21 y 24 de octubre del presente año, que se encuentran emplazados en inmuebles que servirán de local de votación para las elecciones municipales del próximo 23 de octubre del año en curso.

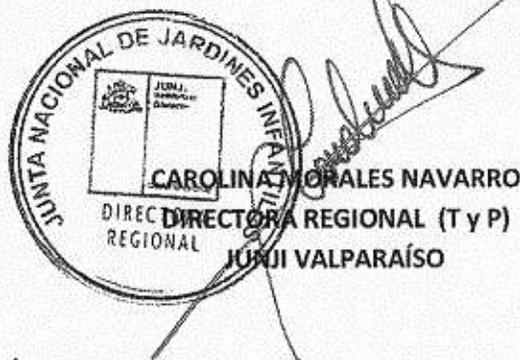
7° Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que autorice la suspensión de actividades los días 21 y 24 de octubre del presente año en los jardines infantiles que se encuentran en la circunstancia descrita en el punto precedente .

RESUELVO:

1º **AUTORÍCESE** la suspensión de actividades los días 21 y 24 de octubre de 2016 , de las Salas Cuna y Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos con convenios vigentes con la Dirección Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que se encuentran emplazados en inmuebles que servirán de local de votación para las elecciones municipales del próximo 23 de octubre del año en curso, conforme los antecedentes expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

2º **DETERMÍNESE** el promedio de asistencia de las Salas Cuna y Jardines infantiles Vía Transferencia de Fondos, durante el mes de octubre de 2016, sin consideración de los días 21 y 24 del mes en referencia, para efectos del cálculo de los fondos a transferir los meses siguientes de acuerdo al artículo 14 bis del Decreto 67.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



CMN/RGS/MMR/SMY/CRB/JCF/amm

Distribución:

- Entidades Administradoras
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación
- Subdirección Técnica Pedagógica
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- GESPARVU